



TERCER EJERCICIO

El/la opositor/a habrá de escoger un supuesto de entre los dos propuestos por el Tribunal.

El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los materiales en soporte papel que consideren oportunos, tales como textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por los aspirantes.

El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tribunal valorará junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o propuesta de resolución y la capacidad de relacionar los mismos.



SUPUESTO 1

Con fecha 19 de enero de 2018, don Andrés López López presenta en el Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Moratalaz, solicitud de licencia urbanística para la implantación de actividad de hotel con obras de acondicionamiento general en edificio no protegido con una capacidad total de 120 ocupantes. La solicitud de licencia se recibe en el registro del órgano competente para resolver el 22 de enero de 2018.

Con fecha 25 de enero de 2018 se solicita informe en materia de protección contra incendios al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid, circunstancia que se notifica al interesado el 26 de enero de 2018, siendo recibida dicha comunicación el 7 de febrero de 2018.

Con fecha 16 de febrero de 2018 se realiza un requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud que es recibido por el interesado el 23 de febrero de 2018.

No teniendo constancia de la contestación al requerimiento formulado, con fecha 27 de marzo de 2018 el órgano competente dicta resolución por la que se declara el desistimiento del peticionario por no haber aportado la documentación requerida en el plazo señalado. La resolución se notifica el 28 de marzo de 2018 y el interesado la recibe el 13 de abril de 2018.

Con fecha 14 de mayo de 2018 doña Margarita Fernández Fernández, actuando en nombre y representación de don Andrés López López, interpone recurso potestativo de reposición, al que acompaña autorización del titular para este acto, en el que alega lo siguiente:



1. Que el requerimiento de subsanación documental fue atendido con fecha 7 de marzo de 2018, acompañando justificante de registro de dicha documentación en la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Moratalaz en la fecha indicada.
2. Que la resolución es nula de pleno derecho por cuanto se ha dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, toda vez que no hace referencia al informe en materia de protección contra incendios, informe que, además, no era preceptivo ya que únicamente se exige cuando el número de ocupantes supere los 125.
3. Que habiendo transcurrido más de dos meses desde la solicitud de la licencia sin resolución expresa, se entiende otorgada por silencio administrativo, por cuanto se han superado los plazos máximos de resolución.
4. Finalmente, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada ya que de su ejecución podrían derivarse perjuicios de imposible o difícil reparación.

Con fecha 26 de julio de 2018, se adopta resolución por el órgano competente por la que se desestima el recurso interpuesto y la solicitud de suspensión.

Se solicita del opositor la elaboración de informe jurídico sobre todas las cuestiones de forma o fondo que se plantean, con propuesta de resolución del recurso de reposición que deberá ser elevada al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid para su resolución.



SUPUESTO 2

En la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Madrid, Doña Lucía Pérez Álvarez presenta escrito el día 24 de enero de 2018, en el que solicita la compatibilidad para trabajar como profesora asociada en la Universidad Complutense de Madrid (Universidad Pública).

Lucía Pérez Álvarez, es funcionaria con categoría de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Madrid, presta sus servicios como Jefa del Departamento Jurídico en el Organismo Autónomo Agencia Tributaria.

Según consta en la Base de Datos de los Servicios de Personal, la interesada percibe mensualmente sus retribuciones fijas según los siguientes conceptos:

- Sueldo: 1.131,36 euros
- Trienios: 478,72 euros
- Complemento de Destino: 849,14 euros
- Fondo de Mejora en el Rendimiento: 43,59 euros
- Fondo de Experiencia y Permanencia: 51,63 euros
- Complemento Específico: 2.117,00 euros

Doña Lucía Pérez Álvarez, cumple en el Ayuntamiento de Madrid una jornada laboral de 37,5 horas a desarrollar entre las 8:00 y las 15:30 horas, de lunes a viernes.

La actividad secundaria para la que se solicita la compatibilidad va a realizarse en dedicación parcial de 8 horas semanales, con el siguiente horario durante el segundo cuatrimestre: martes clases de 19:00 a 21:00 horas y tutorías de 17:00



a 19:00 horas y jueves clases de 17:00 a 19:00 horas y tutorías de 19:00 a 21:00 horas, durante el curso académico 2018-2019.

Asimismo, y con fecha 26 de enero de 2018, Francisco Ruiz López, presenta escrito solicitando la compatibilidad para el libre ejercicio de la abogacía.

Don Francisco Ruiz López, es personal laboral de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A (empresa participada en más de un 50% de capital municipal) y, tiene asignada una jornada laboral de 7 horas diarias, con distinto horario laboral comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas en turno de mañana y entre las 15:00 horas y las 22:00 horas, en turno de tarde, de lunes a domingo, con cuadrante rotativo de librazas.

Don Francisco Ruiz López, no tiene cantidad asignada en concepto de complemento específico, no superando ningún concepto salarial complementario de los que percibe el 30% de sus retribuciones básicas.

Sobre estas solicitudes planteadas por Doña Lucia Pérez Álvarez y por Don Francisco Ruiz López, se solicita que resuelva las siguientes cuestiones:

- **Indique el órgano competente, en el Ayuntamiento de Madrid, encargado de resolver las solicitudes compatibilidad.**
- **Indique los requisitos necesarios para poder obtener la declaración de compatibilidad y su aplicación a estas dos solicitudes formuladas.**
- **Indique la forma de reclamación en vía administrativa y jurisdiccional.**